

38.
teda, canyon, y lina, por cuyas naciones se ha
ce preciso e indispensable tratar a un Remedio
en el modo y forma q. la villa estime por
mas util, y conveniente, sobre q. espera la
mas pronta providencia en Remedio a esta
necesidad, q. urge al comun y corp nombrado
proteger los danos y perjuicios = Entendi
do por la villa, y constandole la conveniencia de un Re
lato, Acordo: que por otra y para evitar el in
conveniente en la Reparacion de raqueros y el
caudal de obras p. cas lo necesario para la com
posicion del camino q. dicen se llama desde la
questa de Miguel Vain a esta villa, y desde
questa a la tejera por el camino de la tejera
a esta villa; con el camino de Tehepe
desde esta villa a la media legua, para lo
q. se pase por el presente Ex.º Acordo a el
Sr. D.º Alonso Sahapra: y se da comision a
el Sr. D.º Juan de Itarrasti para la distri
bucion, y gobierno en la composicion de d.º
camino, y reparacion de las cañales, en reparacion
de esta compositura de caminos, y empedrados de
calles para en su vista dar la providencia
correspondiente.

Vendas { por el Sr. D.º Juan Torrecilla de hoy presente
a este Ayuntamiento, como las vendas de
seavidumbre q. ay en esta tierra se allan
tambien intransitables por estas tierras de
Larras, y otras materias, q. les estrechan a
suya estrechura concurre en alguna virtud
de introducirse los dueños a las haciendas ex
tendiendo sus propiedades: y Entendido por
villa Acordo, q. para un Remedio se, su
ra la R.ª Justicia dar la correspondiente
providencia.
por el Sr. D.º Joaquín de Itarrasti q.